



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 054**

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 16 de abril de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 92.*

  
**CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA**  
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 010-2015-00163-00



**GESTIÓN &  
CUMPLIMIENTO**

Calle 11 No. 4-34 Oficina 505  
Edificio Plaza de Caycedo  
Cali, Valle del Cauca, Colombia  
Teléfonos: (57) (2) 8899310 /14

57°

Latina 04/28/2017 91

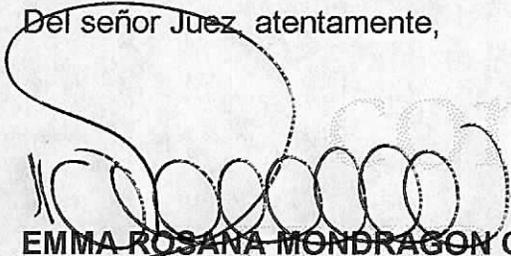
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA:	06 ABR 2018
FOLIOS:	02
HORA:	3:08
FIRMA:	Eab

Señor  
**JUEZ 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
E.S.D.

Referencia: **Proceso Ejecutivo de Julio Cesar Londoño en contra  
LUZ PARRA MARTINEZ Y OTRA.**  
Radicación: 2015-00163

**EMMA ROSANA MONDRAGON CASTILLO**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.566.822 de Popayán, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por conducto del presente escrito y en atención a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito actualizar la liquidación del crédito.

Del señor Juez, atentamente,

  
**EMMA ROSANA MONDRAGON CASTILLO**  
C.C. No.34.566.822 de Popayán  
T.P. No.101.581 del C.S.J

LIQUIDACION JUDICIAL ART. 521 DEL C.P.C.

CREDITO No. 03 99170838164	TITULAR LUZ PARRA MARTINEZ	SA68
-------------------------------	-------------------------------	------

LIQUIDACION ACTUALIZADA

TASA DE MORA	2.79%
TASA DE PLAZO	1.86%
FECHA DE LIQUIDACION	26/03/2018
FECHA DE MORA	28/06/2017
DIAS EN MORA	271
VALOR UVR EN FECHA LIQUIDACION	0

DIAS INTERES CORRIE!	00/01/1900	A	00/01/1900	0
----------------------	------------	---	------------	---

	(TOTAL UVR)	(VALOR UVR)		(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
CAPITAL ADEUDADO	\$70,000,000.00	X \$0.0000	=	\$782,044.00

	(CAPITAL EN PESOS)		(DIAS DE MORA)	(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	\$70,000,000.00	X 2.79%	X 271	= \$1,450,035.62
		365		

INTERESES CORRIENTES			=	
----------------------	--	--	---	--

	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	(INTERESES MORA)	(INTERESES CORRIENTES)	(TOTAL LIQUIDACION \$)
TOTAL ADEUDADO EN \$	\$70,000,000.00	+ \$12,504,556.29	+	\$82,504,556.29

=



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 054**

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 16 de abril de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 80.*

  
**CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA**  
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 012-2017-00105-00



CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA

CRA 4 No 9 - 63 Of 207. TEL: 8890534 - 310-4935482

CALI - COLOMBIA

Adm

80

SEÑOR  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (reparto)  
E. S. D.

JUZ. DOCE. CIV. CTO. CALI  
Con 11  
DEC 11 '17 AM 11:23

REF: Proceso ejecutivo con Título Hipotecario de mayor cuantía de SOLUCION INVERSIONES S.A.S. contra JULIO CESAR BONILLA DIAZ

RADICACION 2007-105  
2017-105

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.583.604 de Cali, abogado con T.P. No 18.344 del C.S.J, en mi condición de apoderado demandante dentro del Proceso de la referencia, respetuosamente, me permito presentar LIQUIDACION DEL CREDITO a cargo del señor JULIO CESAR BONILLA DIAZ.

Conforme a lo establecido en el pagare base de recaudo ejecutivo el interés de mora se determinara en un porcentaje del 1.5% mensual, valor inferior a la tasa vigente mes por mes desde el mes de octubre del año 2015 a la fecha.

CAPITAL \$109.598.637

INTERES MENSUAL 1.5% \$ 1.649.979

Interés de octubre 31 de 2015 a diciembre 31 de 2017

26 meses al 1.5%.....\$42.899.454

TOTAL INTERES.....\$42.899.454

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable.

Señor Juez, atentamente;

CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA  
T.P. No 18.344 del C.S.J.  
C.C.No 16.583.604 DE CALI.